

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 "
 Por seis meses 10'50 "
 Por un año 20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 "
 Por seis meses 12'50 "
 Por un año 24'00 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 6 del próximo mes de abril y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 y sus concordantes de la vigente ley de Orden público, se declara prerrogado por treinta días más el estado de guerra en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se proroga por igual número de días el estado de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la citada Ley.

Artículo 3.º En las restantes partes del territorio nacional queda subsistente el estado de prevención declarado por Decreto de 1.º de marzo corriente, de acuerdo con lo establecido en el capítulo II de la misma ley de Orden público.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

(Gaceta 2 abril 1935)

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Ilmo. Sr.: Estando próximo a agotarse el plazo concedido por la Orden de 3 de diciembre de 1934, para la expedición de títulos a los individuos pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios e Interventores de fondos de la Administración local, y siendo éste insuficiente para la expedición de los que están pendientes de despacho, y así como para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a quienes aún no lo han solicitado, los cuales no podrían tomar parte en los concursos que en lo sucesivo se anuncien para proveer vacantes de Secretarios e Interventores,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el plazo concedido para solicitar la expedición de dichos títulos hasta el 30 de junio de 1935; recordando a los interesados la necesidad de proveerse del expresado documento, pues desde dicha fecha será de absoluta obligatoriedad la presentación del mismo para tomar parte en los concursos que se anuncien para la provisión de Secretarías e Intervenciones, así como para la toma de posesión de dichos destinos.

Madrid, 27 de marzo de 1935.

—Eloy Vaquero.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 28 marzo 1935)

Ilmo. Sr.: Habiéndose recibido en este Ministerio numerosas peticiones de los Colegios oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios, sobre incumplimiento de las disposiciones legales relativas a inscripción de dichos funcionarios en las listas del Colegio correspondiente, así como para asegurar la efectividad del pago de las cuotas colegiales,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Que la colegiación es obligatoria a tenor de lo dispuesto en el Reglamento general de los Colegios oficiales del Secretariado local, aprobado por Real decreto de 14 de noviembre de 1929, para todos los individuos pertenecientes a los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios que ejerzan cargos en propiedad o interinamente en las Diputaciones, Cabildos insulares, Mancomunidades de Ayuntamientos y Ayuntamientos.

2.º Que los Colegios oficiales provinciales regularán lo relativo al cobro de las cuotas sociales de forma que, sin perjuicio de que conceda a los colegiados las mayores facilidades para el pago, se entienda siempre que éste ha de hacerse en el domicilio de la entidad social, a fin de que en aquellos Colegios cuyos Reglamentos orgánicos no hayan determinado expresamente la competencia judicial para los casos en que haya que reclamar judicialmente el pago de los descubiertos por cuotas u otros conceptos, quede dicha competencia determinada por el lugar en que deba cumplirse la obligación y de esta forma centralizado el ejercicio de las acciones correspondientes para mayor garantía de su efectividad.

3.º Que resuelta la reclama-

ción del Colegio y declarada la obligación del pago, los Depositarios de fondos procederán a retener a disposición del Colegio la cantidad correspondiente a las cuotas no satisfechas por los colegiados morosos, de la que les corresponda percibir por sus haberes mensuales de la Corporación en que sirvan.

Madrid, 28 de marzo de 1935.—Eloy Vaquero.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta 30 marzo 1935)

Junta Provincial de Reforma Agraria de Logroño

CIRCULAR 949

Esta Junta Provincial, teniendo en cuenta que casi todos los ejemplares del Censo de Campesinos que se han recibido han sido confeccionados sin atenderse a las normas establecidas en el Decreto de 13 de diciembre de 1934 y Orden de 5 de enero siguiente, Decreto y Orden que se publicaron en los BOLETINES OFICIALES de 22 de diciembre y 15 de enero último, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó hacer público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Juntas Municipales que sin dejar de observarse todas las prescripciones que las disposiciones mencionadas establecen para la formación del Censo de Campesinos, esta Junta considera imprescindible para que los mismos puedan ser aprobados que su confección se haga de absoluta conformidad con las reglas siguientes:

1.ª En los impresos para la formación del Censo se incluirán todos los que deban figurar en dicho Censo y en ningún caso se limitarán las Juntas Municipales a remitir relación de altas y bajas.

2.ª La certificación que acredite la exposición al público de las listas se entenderá al final de las mismas y en todos los distintos modelos.

3.ª Es imprescindible remitir a esta Junta Provincial los tres ejemplares del Censo de Campesinos y las reclamaciones presentadas si las hubiere.

4.ª En los modelos del grupo B) del Censo Nacional se anotarán en el anverso las Sociedades que lleven más de dos años de existencia y en el reverso las que lleven menos de dicho tiempo. De no existir Sociedades se hará constar así en las dos caras del impreso.

5.ª Los ejemplares del Censo deben ir sellados en todos sus folios con el sello del Ayuntamiento.

6.ª Los impresos correspondientes a los grupos C) y D) del Censo Nacional que van taladrados y en dos mitades, debe cuidarse al llenarlos, hacerlo en forma que encuadrados al abrir el libro, aparezca completo el impreso en toda su extensión. Dichas mitades deben remitirse sin pegar ni coser.

7.ª Siempre que en cualquiera de los impresos se inscriba un campesino que no sea cabeza de familia, a continuación y en la casilla coarrespondiente a Observaciones se hará constar el número que en el Censo corresponde a su cabeza de familia y el grupo en que está inscrito éste.

8.ª Deben llenarse todas las casillas de los impresos marcando con comillas aquellos cuyos datos sean negativos.

9.ª Los ejemplares del Censo estarán escritos con toda claridad para evitar confusiones lo mismo en los nombres y apellidos que en los demás datos.

Asimismo acordó esta Junta Provincial conceder un plazo de cuarenta días para la formación del Censo de Campesinos a todos los Ayuntamientos que no tengan formada la Junta Municipal, y treinta días aquellos Ayuntamientos que ya tengan constituida la expresada Junta, apercibiéndoles si no cumplimentan dicho servicio en el plazo esperado con preponer a la Dirección le sea impuesta la multa de 250 pesetas a los que no le hubieran cumplido; el plazo empezará a contarse desde el siguiente día de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 30 de marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente, Emiliano Santarén del Campo.

Junta Provincial de Protección de Menores 936

De orden del Consejo Superior de Protección de Menores y a los efectos de completar los datos de su archivo, en el más breve plazo los Alcaldes-Presidentes se servirán comunicar a esta Provincial si en sus respectivos pueblos se halla constituida la Junta de Protección de Menores y fecha en que se constituyó.

Logroño, 1.º de abril de 1935.—El Gobernador-Presidente, Antonio Fernández Mendigues.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Cargo de Recaudadores
955

La Dirección general del Tesoro Público comunica a esta Delegación de Hacienda que, en la «Gaceta de Madrid» fecha 28 de marzo último, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de Hacienda de las Zonas de Callosa de Ensarriá (Alicante) y la de Liria (Valencia).

Las instancias solicitando dichas vacantes pueden presentarse en esta Delegación hasta el día 20 del mes actual, fecha en que termina el plazo concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso por la «Gaceta» antes mencionada.

Logroño, 1.º de abril de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ladislao Montes.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño

ELECTRICIDAD

ANUNCIO 866

Don Agapito Díaz Palacio, en calidad de Director Gerente de la S. A. «Electra Cárcar», ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto para establecer dos pequeñas líneas eléctricas de alta tensión desde la general que la misma Empresa tiene construída y que va desde Calahorra hasta Alfaro y Cerella.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser

presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado, a horas hábiles de oficina, en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la Nota-extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 25 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Agapito Díaz Palacio, en calidad de Director Gerente de la S. A. «Electra Cárcar», ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto para establecer dos pequeñas líneas eléctricas de alta tensión desde la línea que la misma Empresa tiene construída y que va desde Calahorra hasta Alfaro y Cerella.

El proyecto presentado ofrece las particularidades siguientes:

Tiene por objeto el presente proyecto el obtener de la Superioridad la «Electra Cárcar» S. A., la concesión oportuna para tender dos ramales trifásicos de alta tensión de la línea que la misma Empresa tiene construída y que va desde Calahorra hasta Alfaro y Cerella.

El primer ramal parte como ya se ha indicado de un poste de la línea trifásica que tiene instalada la «Electra Cárcar» de Calahorra a Alfaro y Cerella, cuya derivación tras un recorrido de 195 metros termina en un transformador situado en la parte Sur del Camino del Castil, en las afueras de Calahorra.

La derivación proyectada forma un ángulo de 98º con la línea general, colocándose la correspondiente tornapunta en el poste de toma de corriente, para

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

Año 1935

932

RELACION de las licencias de Armas (Clase 1.ª) expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	Fecha de la expedición	NOMBRES	Edad Años	Cédula Personal Clase y Número	VECINDAD
83	4 marzo 1935	Ruperto Lapeña Jiménez	39	13 485	Murillo de río Leza
84	»	Rodrigo Cendra García	43	8 14090	Logroño
85	»	José Perea del Val	41	9 37538	Id.
86	»	Bienvenido Valerio Benito	49	7 6434	Id.
87	8 »	Julián Pérez-Iñigo y Ubis	39	7 37253	Id.
88	»	Andrés Ocio Loza	33	10 38138	Id.
89	»	Antonio Palomo Campos	40	11 6250	Calahorra
90	»	Antonio Pascual Barbadillo	25	13 2264	Logroño
91	»	Félix Martínez Ruiz	57	11 875	Aldeanueva de Ebro
92	9 »	Luis María Ulargui	25	13 22998	Logroño
93	»	Emilio López Ages	36	5 42321	Id.
94	»	Fernando Eñas López	49	4 6327	Id.
95	13 »	José Aguirre Enciso	41	7 6426	Munilla
96	»	Miguel Martínez Berberana	50	12 267	Logroño
97	»	Pedro Medrano Nicolás			Id.
98	14 »	Jesús Irazu de Saldiano	27	13 2772	Haro
99	»	Benito Aidana Ocio	32	14 3437	Logroño
100	»	Guillermo Jiménez Ruiz	29	12 401	Cornago
101	»	Valentín de Torre de Torre	44	7 30097	Logroño
102	»	Pelayo de la Mata Berrenechea	56	8 113	Id.
103	»	Hilario de la Mata Sáenz	25	13 113950	Id.
104	»	Hermenegildo Guzmán Moreno	25	13 5229	Calahorra
105	15 »	Justo Terrazas Villanueva	44	12 725	Casalarreina
106	»	Julio González Sáenz	50	10 9144	Logroño
107	18 »	Mariano González Manso	56	11 1604	Ezcaray
108	»	Basilio Lahera López	44	9 20064	Logroño
109	»	Ángel Torres López	52	13 3553	Calahorra
110	21 »	Félix Arbizu Soldevilla	42	13 3020	Alfaro
111	»	Félix Calvo Díaz	35	14 4190	Id.
112	»	Enrique Tosansos Salazar	31	9 4185	Id.
113	»	Manuel Ruiz Liranzo	35	9 4177	Id.
114	»	Salvador García Tomás	42	9 4182	Id.
115	»	Ignacio García Vivas	25	12 1258	Id.
116	22 »	Francisco Blanco Ruiz	62	11 108	Treviana
117	»	Francisco Gil Varea			Cervera río Alhama
118	»	Pascual Navarro Caballero			Id.
119	23 »	Manuel Mate Bautista	28	10 3272	Logroño
120	»	Atilano Torralba y Muro	49	11 1353	Id.
121	25 »	Germán Pérez Blanco	32	13 539	Castañares de Rioja
122	»	Julio Villar Busto	31	13 552	Grañón
123	»	Félix Aurizabal Castresana	55	12 69	Id.
124	26 »	Enrique Amelivia Armendáriz	34	11 49046	Logroño
125	28 »	Juan Martínez Cuevas	36	12 2049	Id.
126	»	Pío Amelivia Armendáriz	32	11 49049	Id.
127	29 »	Marcelo Sáinz			Alcalde Bergasa
128	»	Rufino de Blas Sáenz	37	13 155	Arnedo
129	»	Antonio Prado Jiménez	40	11 38482	Logroño
130	30 »	Vicente Gabasa Orío	52	12 324	Galilea
131	»	Emilie Villena Villalaín	27	11 415	Rodezno

Logroño, 1.º de abril de 1935.—El Gobernador civil, Antonio Fernández Menárguez.

contrarrestar la tensión de la línea proyectada.

El apoyo número 2 está constituido por un doble poste para apoyo de los seccionadores con objeto de aislar la derivación de la línea general en caso de alguna avería en la primera y que nunca pueda ser perturbada la línea general por el anormal funcionamiento de la derivación.

Antes de encontrar el apoyo número 3 y muy cerca a él atraviesa la línea un pequeño regato sin importancia, formando un ángulo de 168°.

En el poste número 4 forma la línea un ángulo de 152° con la convexidad puesta al anterior. Entre los postes 4 y 5 atraviesa la canalización que se viene describiendo una línea de 5.000 voltios de la Sociedad «Hidráulica del Mencayo» y con objeto de atender las prescripciones reglamentarias se colocarán muy próximos los indicados postes números 4 y 5 y cada hilo de corriente llevará el correspondiente cable fiador de acero de 25 m/m cuadrados de sección.

Atraviesa luego la línea dos caminos carreteros y por último el camino del carretil. Los hilos fiadores se extenderán desde el poste número 4 hasta la casilla del transformador.

Los terrenos que atraviesa esta línea son los de don Julián Iriarte, Vicenta Sada, Simón Anez, Agustín Marcilla y en el final terrenos del Ayuntamiento de Calahorra.

El segundo ramal, o sea el que va hasta una tejera, parte también de un poste de la misma línea ya indicada anteriormente y forma un ángulo de 95° con la línea general, atraviesa el camino de Campo Abajo y una línea de la «Hidráulica Mencayo» a 5.000 voltios, colocándose un poste en la margen Oeste del camino para atenderse a lo que determina el Reglamento; entre el poste de arranque y el número 1 irá también protegido cada hilo con el correspondiente fiador como ya se ha indicado anteriormente. En el poste número 2, que será doble, se colocarán los seccionadores con el fin ya indicado al describir la otra línea.

Sigue después la canalización una línea recta hasta llegar al poste número 5 en donde forma un ángulo de 155° atravesando un pequeño regato y una senda. Sigue luego en línea recta y entre los postes 8 y 9 atraviesa el Camino del Crucifijo, terminando en una casilla situada en las cercanías de la tejera ya indicada anteriormente.

Los terrenos que atraviesa esta línea son propiedad de don Julián Iriarte, Antonio Navarrete, Zoilo Solano, Víctor Heredia, Emilio Cierdía, Blanca Olózaga, Emilio Cierdía, Manuel Pérez, Santiago Ubago, Víctor Valle, Leopoldina Moreno, Florencio Turrubia, Ramón Gil y Francisco Ballesteros.

El objeto de la primera derivación es para transportar 60 Kva. en corriente trifásica a 30.000 voltios entre fases.

La segunda derivación que va hasta la tejera es para transportar 25 Kva. al mismo voltaje que la anterior.

Los apoyos de la línea se en-

contrarán a una distancia máxima de 50 metros y los hilos estarán sometidos a su propio peso y además a la acción del viento y de la nieve.

Los postes serán de pino inyectado o creosotado de 8 metros de largo, colocados sobre macizos de hormigón que sobresaldrán del suelo 0'20 metros y que irán sujetos con vigas de hierro doble T.

El ángulo más cerrado que existe en las dos líneas es aquél en que dichas dos líneas forman un ángulo de 152° y para contrarrestar el esfuerzo resultante se colocará una tornapunta de sección circular cuyo diámetro se calculará teniendo en cuenta los esfuerzos que sufrirá el poste por las dos líneas que soporta.

La tornapunta vendrá aplicada próximamente en el vértice del poste formando un ángulo de 20° con él.

La tornapunta irá apoyada en un macizo de hormigón tróncopiramidal de 0'80 metros de profundidad, cuya base superior tendrá 0'40 x 0'40 y 0'50 x 0'50 metros la inferior. No se calcula la presión en el caso de contacto sobre el terreno porque suponiendo que pudiera soportar ésta tan solo 2

kgs. por c.², podría sostener un peso de 5.000 kgs. y el esfuerzo que soporta la tornapunta más el peso de ésta y el del macizo no llega ni con mucho a esta cifra.

Los seccionadores estarán formados por un doble poste unidos por dos piezas de madera separadas lo suficiente para que los hilos estén a 82'5 cm. de distancia. En el plano superior van tres aisladores en donde se apoyan los hilos que llegan al seccionador y de aquéllos van los hilos por bucles sin tensión a los apoyos de la parte inferior en donde están las cuchillas de seccionamiento.

En los dos cruces que tienen las líneas proyectadas con otras líneas a 5.000 voltios se colocarán postes a ambos lados de los cables que se cruzan y los postes de cruce tendrán la suficiente altura para que en caso de rotura queden los hilos superiores a más de un metro de los hilos superiores de la línea que se cruza, todo ello de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento.

Los aisladores serán de cristal construidos por la Casa Folembay para 30.000 voltios, probados a 60.000 voltios, en los que se produce el arco en seco a 115.000

voltios y a 85.000 voltios bajo lluvia.

En las casetas de terminación de línea se instalarán los interruptores de alta, los pararrayos y demás aparatos de seguridad. En la casilla correspondiente a la primera derivación se colocará un transformador de 30.000 a 220 voltios entre fases de 60 Kva., y en la segunda otra también de 30.000 a 220 voltios de 25 Kva., se instalará también el correspondiente cuadro de baja en cada una de ellas y todos los aparatos de alta tensión llevarán el correspondiente hilo a tierra para evitar accidentes.

Se pide la impesición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y colocación de postes sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado.

Logroño, 25 de marzo de 1935.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

ANUNCIO 943

Habiendo solicitado la Sociedad Anónima «Electra Recajo» la devolución de la fianza constituida para responder de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público con motivo de las obras del proyecto de tendido de línea eléctrica desde la Central sita en el término municipal de Anguiano a la que tiene establecida en Logroño por resolución del señor Gobernador civil de fecha 16 de mayo de 1921, ordeno a los señores Alcaldes de Anguiano, Matute, Bobadilla, Baños de Río Tobía, Camprevín, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Manjarrés, Ventosa, Setés, Navarrete y Logroño, en cuyos términos municipales se ejecutaren las obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas, las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que se presenten contra la peticionaria en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Logroño, 1.º de abril de 1935.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y PROPIEDADES DEL ESTADO

948

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Administración, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con fecha 12 de marzo último, y en vista de la resistencia a cumplir lo repetidamente ordenado, por parte de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se pone en conocimiento de los mismos, que incurrirán en la multa de 25 pesetas por cada certificación pendiente, con la que desde luego quedan conminados sin necesidad de nuevo requerimiento, si no envían las referidas certificaciones en el improrrogable plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Logroño, 2 de abril de 1935.—El Administrador, Vidal Ruiz.

RELACION de los pueblos que tienen que remitir a esta Administración certificaciones correspondientes al año 1934

PUEBLOS	80 por 100 PROPIOS				40 por 100 PESAS Y MEDIDAS			
	TRIMESTRES				TRIMESTRES			
	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º
Alesón			1	1			1	1
Almarza		1		1				
Arenzana de Arriba			1	1			1	1
Castroviejo			1	1			1	1
Cellorigo			1	1			1	1
Ezcaray			1	1			1	1
Foncea			1	1			1	1
Fonzaleche	1				1			
Galbarruli				1				1
Jubera				1				1
Leza de Río Leza	1	1	1	1				1
Manjarrés				1				1
Matute				1				1
Nájera				1				1
Nestares			1	1			1	1
Santa Coloma			1	1			1	1
Tobía				1				1
Ventosa			1	1			1	1
Ventrosa			1	1			1	1
Villanueva de Cameros	1	1	1	1			1	1
Villar de Arnedo (El)				1				1
Villavelayo				1				1
Villoslada				1				1
Viniegra de Abajo				1				1
Zenzano				1				1
Zorraquín			1	1			1	1

Logroño, 2 de abril de 1935.—El Administrador, Vidal Ruiz.

Administración de Justicia

940

Don Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de Instrucción de Calahorra,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número 42 de 1933, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Samuel Ruiz Martínez, se saca a la venta en pública primera subasta, por término de ocho días, el vehículo que a continuación se describe:

Un coche automóvil de turismo, marca «Ford», color guinda, cerrado, de siete asientos, matrícula NA 3.658, de 17 Hp., motor número 6.606.887; tasado en seis mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores: que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúe; que para tomar parte en la subasta

deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de crédito una cantidad no inferior al diez por ciento del valor del vehículo y que éste se halla depositado en Samuel Ruiz Martínez, vecino de Aldeanueva de Ebro.

Dado en Calahorra, a treinta de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—E/ Víctor Ruiz de la Cuesta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

Administración Municipal

EDICTO 956

Don Juan Ramón Deheso Ortún, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Castañares de Rioja,

Hago saber: Que acordado por la Comisión Municipal de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de un suplemento de crédito para dotar el capítulo 11.º, artículo 1.º, partida 3.ª del presupuesto municipal ordinario de Gastos del ejercicio en curso, de la consignación necesaria para atender a la reconstrucción de la Casa Consistorial y arreglo del Matadero, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Castañares de Rioja, a 31 de marzo de 1935.—El Alcalde, Juan Ramón Deheso.

EDICTO 870

Don Joaquín González Orden, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinillos,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, ha designado Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año de 1934, resultando corresponder por los documentos administrativos, a los señores siguientes:

Parte Real

Don Ciriaco Lacalle González, mayor contribuyente por riqueza rústica, domiciliado en este término; don Graciano del Saz González, ídem por ídem, fuera del término; don Sixto Velilla, ídem por urbana, dentro del término. Industrial, no existe en esta localidad.

Parte Personal

Don Gervasio González del Saz, contribuyente por rústica, residente dentro del término; don Rafael Vidaurreta González, ídem por urbana. Industrial, no existe.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento y a los efectos de reclamación que deberán formularse en el plazo de diez días, en legal forma.

Pinillos, a 24 de marzo de 1935.—El Alcalde, Joaquín González.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se

indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por el plazo de quince días:

922. Bergasa.—La rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1934, en plazo hábil.—29 marzo.

917. Ochánduri.—El padrón de cédulas personales para el año actual.—29 marzo.

920. Ausejo.—La rectificación del Censo de Campesinos de este término municipal, y el padrón de cédulas personales para el ejercicio actual.—29 marzo.

935. Santurde.—Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, la rectificación del padrón de habitantes de 1934 con efectos de 1.º de diciembre del mismo, y el padrón de cédu-

las personales para el año actual.—30 marzo.

953. Torrecilla de Cameros.—La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1934.—2 abril.

AMILLARAMIENTOS

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1936, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, deberán presentar sus declaraciones de Alta y Baja en las Secretarías de los Ayuntamientos relacionados a continuación, y por el plazo que en ellos se indica, acompañadas de las cartas de pago que acrediten haber satisfecho los Derechos reales a la Hacienda y reintegradas con timbre de 25 céntimos, fecha y Notario autorizante de los expresados documentos, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Las fechas que se indican en cada Ayuntamiento son las que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes en el año actual.

RELACIÓN QUE SE CITA

Por plazo de quince días:

916. Tirgo.—Las declaraciones de Alta y Baja por alteración de riqueza.—28 marzo.

871. Pinillos.—Las de rústica, pecuaria y urbana.—24 marzo.

862. Ausejo.—Las alteraciones por riqueza rústica y urbana.—25 marzo.

894. Pedroso.—Altas y Bajas por variación de riqueza.—26 marzo.

933. Viniestra de Arriba.—Las declaraciones de Alta y Baja por alteración de riqueza.—25 marzo.

952. Briones.—Las declaraciones por alteración de riqueza rústica, pecuaria y urbana, contado su plazo desde el siguiente día al de esta inserción.—1 abril.

Imprenta Provincial.—Logroño

Juntas Municipales del Censo Electoral

Designación de Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1935-36

PUEBLOS	Distritos y Secciones	PRESIDENTES	SUPLENTES
Rasillo (El)	único	D. Cándido Montoya Díaz Grefia	D. Jorge Espinosa de la Riva
Redal (El)	Id.	» José Yangüela Martínez	» Juan López Cenano
Rodezno	Id.	» Román Manzanos Díaz	D.ª Blasa Elizondo Ibáñez
San Asensio	1.º	» Francisco Maestu Cerrato	D. Jesús Alesón Tobía
Id.	Id.	» Matías Nanclares Ortiz	» Severiano Negueruela
Id.	2.º	» Andrés Ceballos Medrano	» Manuel Collado de Pablo
Id.	única	» Millán Llanos Armas	» Santos Vázquez Puelles
San Millán	único	» Millán Llanos Armas	» Cristóbal López María
Santa Colema	Id.	D.ª Filemena María Goyenechea	» Amador Lumbreras García
San Torcuato	Id.	D. Adelaido Peciña Peciña	» Salustiano Montoya Uruñuela
Santurde	Id.	» Juan Gómez Repes	» Víctor Corral Fernández
Sojuela	Id.	» Fermín Romero Martínez	» Mariano Apilánez Pérez
Soto en Cameros	Id.	» Benito Sáenz Galilea	» Francisco Alonso Hernández
Tricio	Id.	» Federico Nalda Nájera	D.ª Margarita Marrodán Bretón
Tudelilla	Id.	D.ª Margarita López Sanz	D. Gregorio Alcalde Hernández
Id.	1.ª	» Margarita Vicuña Bobadilla	» Angel Cordón Martínez
Id.	Id.	D. Lázaro Jiménez Pérez	» Francisco Agustía Corral
Turruncún	Id.	» Pablo Mateo Silvestre	» Esteban Fernández Garrido
Valgañón	Id.	» Modesto Nestares Marín	» Isaias Junquera Rioja
Ventosa	Id.	» Félix Martínez Martínez	» Timoteo Sáenz García
Villalobar de Rioja	Id.	» José Gutiérrez Díaz de Plaza	» Celestino García Ramírez
Villamediana	Id.	» Aquilino Bellido García	» Cipriano Lozano Larrea
Id.	1.ª	» Santiago Mediavilla Redondo	» Isidro Sáenz Palacios
Viniestra de Abajo	Id.	» Teófilo Cañas Ruiz de Gopegui	» Daniel Pérez Ocón
Villarejo	Id.	» Victorio Ezquerro Cordón	D.ª Juana Lázaro Parra
Villarroya	Id.	» Norberto Álvarez Rueda	D. León Galilea Préjano
Viniestra de Arriba	Id.	» Manuel Martínez Blanco	» Fulgencio Altuzarra González
Zarzosa	Id.	» Santiago Mateo Neila	» Ricardo Rico Ochagavía
Zorraquín	Id.	» Emiliano Gómez Aranguren	» Basilio García Cámara
Albelda	Id.	» Basilio Gómez Ochagavía	» Segundo Calleja Arnedo
Id.	1.ª	» Qüiterio Marrodán Pérez	» Gregorio Cillero Martínez
Autel	Id.	» Carmelo Martínez García	» Julián Cillero Varea
Id.	2.ª	» Severo Martínez Sanz	» Victorino Álvarez Fernández
Id.	Id.	» Patricio Narro Martínez	» Marcelino Arpón Ortega
Azofra	único	» Martín Miranda Peña	» José María Madorrán Arnedo
Id.	Id.	» Patricio Bozalongo Tobía	» Constantino Pinilla Telechea
Bergasillas	1.ª	» Luciliano Díaz Saribiarte	» Prudencio Virgili Rovira
Id.	Id.	» Santiago Díaz Gil	» Heliodoro Sada Moreno
Id.	2.ª	» José María Frontera de Haro	» Ricardo Rodríguez Martínez
Id.	Id.	» Emilio Dusern Zapata	» Bautista Real Tudanca
Id.	3.ª	» José Gurrea Losantos	» Víctor Solano Muro
Id.	Id.	» Pedro Cristóbal Escorza	» Antonio Pérez Herce
Id.	4.ª	» Roberto Olagüenaga Sáinz	» Anastasio Madorrán Guindo
Id.	Id.	» Hilario Aldama Arenzana	» Antonio Moreno Marcilla
Id.	5.ª	» Florencio Arnedo Sánchez	» Hilario Pascual Galilea
Id.	1.ª	» Agustín Berriain Gutiérrez	» Cándido Pérez Urzanqui
Id.	Id.	» José Comas Guerrero	» Manuel Araceli Oliván Comas
Id.	2.ª	» Alejandro Garrido Marín	» Florentino García Ortiz
Id.	Id.	» Victoriano Manzanares	» Félix Villacusa Torrecilla
Id.	3.ª	» Emilio Fernández Jiménez	» Fernando Arbaiza Bolinaga
Id.	Id.	» Manuel Vozmediano Uruñuela	» Agustín López de Silanes
Id.	4.ª	» Ciriaco Pérez Mendiguren	
Cárdenas	único		
Casalarreina	Id.		
Id.	1.ª		
Id.	Id.		
Id.	2.ª		
Id.	Id.		
Id.	única		
Cellorigo	Id.		

3—(Continuad)